



999/74

Expte. n° 1.208/74

VISTO:

La resolución n° 850/74 por la cual se aprueba provisoriamente el Reglamento del Servicio de Orientación Universitaria de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que esta Intervención se encuentra abocada a la revisión integral de los Servicios de la Universidad en miras a lograr la eficiencia y funcionalidad / que su obligación para con la comunidad, a la que debe servir, exige;

Que es necesario coordinar las tareas interrelacionadas con el fin de no desperdigar esfuerzos y aprovechar integralmente los recursos humanos y materiales que se posee;

Que dadas las funciones específicas del mencionado servicio, éstas se encuentran directamente relacionadas con las que realiza académicamente el Departamento de Ciencias de la Educación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 850/74 a partir de la fecha.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Departamento de Ciencias de la Educación la Dirección Técnica de las tareas inherentes al Servicio de Orientación Universitaria, a partir de la fecha y hasta tanto se apruebe definitivamente el Reglamento para el mencionado Servicio.

ARTICULO 3°.- Encargar al Departamento de Ciencias de la Educación la elaboración del anteproyecto del reglamento mencionado en el artículo anterior, el / que deberá ser elevado con anterioridad al 31 de Marzo de 1975.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR